



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **05 AGO. 2015**

VISTO:

El memorando N° 172-2015-MPH/15, de fecha 13 de julio del 2015, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Chilingano Calle Claudio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución N° 34 (Sentencia de Vista), del 15 de julio del 2015, donde confirma en parte la sentencia apelada, de fecha 03 de mayo del 2010, en el extremo que declara FUNDADA la demanda contencioso administrativa interpuesta por don Claudio Chilingano Calle contra la Municipalidad Provincial de Huamanga y declara nulos los artículos 2° y 3° de la Resolución de Alcaldía N° 344-2002; así como también nulas las Resoluciones de Alcaldía N° 700-2005-MPH y 2235-2006-MPH/A; asimismo declara que la relación contractual entre el actor y la Municipalidad, existente desde el 05 de agosto de 1981 hasta la actualidad es de naturaleza laboral y de carácter indeterminado, y como tal el demandante es titular del derecho constitucional al trabajo, y se encuentra protegido por el artículo 1° de la Ley N° 24041, recomendando a la demandada agotar el procedimiento previsto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276;

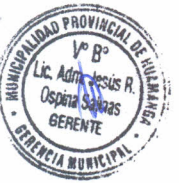
Que, mediante Resolución N° 39, de fecha 08 de abril de 2015, dispuso requerir por última vez al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que cumpla en su integridad con lo dispuesto en la Sentencia de Vista, de fecha 15 de julio de 2015, arriba señalada, por lo que debe emitirse el acto administrativo de reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor de don Claudio Chilingano Calle en el cargo de Policía Municipal de la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor del don Claudio Chilingano Calle en el cargo de Policía Municipal de la Sub Gerencia de Comercio Mercado y Policía Municipal, desde el 05 de agosto del 1981 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha don Claudio Chilingano Calle suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, conforme al contenido de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Claudio Chilingano Calle, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

